



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **veintiún horas con treinta minutos del ocho de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-01/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024**.

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

DOY FE



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

ACUERDO CONECEN-01/2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024.

CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO
ACUERDO CONECEN-01/2024

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024.

ANTECEDENTES

- I. El artículo 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, dispone que la Comisión estará integrada por siete comisionados electos por el Consejo Nacional, quienes podrán o no ser consejeros nacionales, electos en una sola lista a propuesta del Presidente, con la aprobación por mayoría de los consejeros presentes. La Comisión deberá integrarse por tres personas de género distinto.
- II. El 29 de junio de 2024, por parte del Consejo Nacional aprobó la integración de la CONECEN mediante Acuerdo **CN/SG/02/2024** de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, aprobado por el pleno del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2020/02/1719969334CN SG 02 2024%20NOMBRAMIENTO%20CONECEN%202024.pdf>, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Ana Teresa Aranda Orozco	Comisionada Presidenta
María Beatriz Zavala Peniche	Integrante
Maria Guadalupe Cecilia Romero Castillo	Integrante
Fernando Rodríguez Doval	Integrante
Ignacio Loyola Vera	Integrante
Juan Antonio García Villa	Integrante
Ricardo Alfredo Ling Altamirano	Integrante

- III. El artículo 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del PAN, advierten que la Comisión deberá instalarse en la semana siguiente a su elección.
- IV. El 3 de julio de 2024, se instaló la Comisión Organizadora encargada de supervisar y garantizar un proceso interno equitativo y transparente para la elección de la nueva dirigencia nacional de nuestro partido.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 53 numeral 2, fracción I de los Estatutos y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional disponen que la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional

Ángel Urraza 812, esquina con López Cotilla, Col. Del Valle Centro, 03100, Benito Juárez, Ciudad de México



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

ACUERDO CONECEN-01/2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024.

del Partido Acción Nacional, tiene atribución de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral para la elección de Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

2. El artículo 36 del Reglamento del CEN establece que la Comisión emitirá mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Que la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, proceso 2024, necesita al personal de apoyo técnico y operativo para ejecutar los trabajos y Acuerdos que conducen el proceso de renovación de la dirigencia de Acción Nacional, por lo que se requiere nombrar un Secretario Ejecutivo para el adecuado seguimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión.
4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión deberá ser un militante del Partido Acción Nacional, con conocimientos jurídicos electorales y de la normatividad interna, gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en términos de los Estatutos.

Por lo anterior, y siendo aprobado por unanimidad de votos, en pleno ejercicio de las facultades de la Comisión se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al ciudadano Ariel Enrique Arellano Sánchez como Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN en el proceso 2024.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA
ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



ANA TERESA ARANDA OROZCO
Comisionada Presidenta